

Definición literal:

Manzana 97306, completa.
 Manzana 97298, parcelas 01, 07 y 06, completas.
 Manzana 97297, parcela 01, completa.
 Manzana 97296, parcela 01, completa.
 Manzana 96295, parcelas 13, 12 y 11 completas.
 Manzana 96296, parcela 03, completa.
 Manzana 96297, parcelas 07, 06, 05 y 04 completas.
 Manzana 96298, parcela 03, completa.
 Manzana 96305, parcelas 21, 20, 19, 18, 17 y 16, completas.

Este entorno está justificado por constituir el espacio visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter que lo define.

Todo ello según plano que obra en el expediente y que fue publicado, junto al anuncio de la Dirección General de Cultura, abriendo periodo de información pública del indicado expediente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 70, de 24 de marzo de 2000.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6529 Orden 21 de junio de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se modifica la Orden de 5 de junio de 2002 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas del «programa de mejora de la calidad en la producción del aceite de oliva para la campaña 2002-2003» y se convocan las mismas.

La Orden APA/909/2002 de 17 de abril de 2002, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva establece en su Anexo las acciones a llevar a cabo en cada Comunidad Autónoma con el fin de desarrollar dicho Programa. En el citado Anexo, y dentro del Subprograma I, lucha contra la mosca del Olivo y otros organismos nocivos, se incluye el I.3, actuaciones en zonas ecológicamente sensibles, en el que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene previstas acciones para tratar 1.000 Hectáreas de olivar con un presupuesto de 24.040,48 euros. Debido a la necesidad urgente de comenzar el tratamiento contra la mosca antes del 15 de julio, procede modificar la Orden de 5 de junio de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente que desarrolla la Orden APA citada con objeto de introducir la posibilidad de la concesión de subvenciones para la realización de dichas acciones.

Por lo anterior, a propuesta del Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Se modifica la Orden de 5 de junio de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas del «Programa de mejora de la calidad en la producción del aceite de oliva para la campaña 2002-2003» en los siguientes términos:

Primero

El párrafo tercero del Preámbulo queda como sigue:

«Este Programa se divide en varios Subprogramas que serán ejecutados por el Sector a excepción del I.2, plan de tratamientos químicos y el VI.I, laboratorios de análisis organoléptico, que serán abordados y ejecutados por la Administración Regional. La Administración Regional ejecutará también el curso de entrenamiento de catadores previsto en el Subprograma V».

Se suprime el párrafo quinto del Preámbulo.

Segundo

Después del párrafo primero del Artículo 1 se añadirá el texto siguiente:

«Subprograma I.3.- Lucha contra la mosca del olivo y otros organismos nocivos. Actuaciones en zonas ecológicamente sensibles»

Tercero

El artículo 2 quedará redactado como sigue:

«Las ayudas reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a la partida presupuestaria 070800 G/ 711B/47006, «ayudas específicas al Feoga-Garantía» proyecto de inversión 11026, por un importe máximo de 83.540,67 euros».

Cuarto

En el artículo 3, antes de la descripción del Subprograma III se añade el párrafo siguiente:

«Subprograma I.3.-

El objetivo de estas ayudas será el tratamiento contra la mosca del olivo de 1.000 Hectáreas de olivar acogido a la producción con el sistema de agricultura ecológica».

Quinto

El artículo 4 queda redactado como sigue: «Serán beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden:

1.- Subprograma I.3

Entidades relacionadas con la agricultura ecológica en el olivar con ámbito en la Región de Murcia.

2.- Subprogramas III y V

Asociaciones de Almazareros, Federaciones o Uniones de Cooperativas y Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito en la Región de Murcia».

Sexto

En los puntos 5 y 6 del Artículo 6 se añade «o entidad» tras «agrupación».

Séptimo

En el punto 2 del artículo 8 se añadirá el texto siguiente:

«En el caso del Subprograma I.3, que se trate de Entidades directamente relacionadas con la agricultura ecológica en el olivar».

Disposición Adicional

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 15 días contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia, 21 de junio de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

6526 Orden de 20 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 8 de octubre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código BFS05P-0.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 8 de octubre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 246 de 23 de octubre de 2001), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Tercero.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

Cuarto.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Organo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Quinto.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, primera parte, el día 24 de septiembre de 2002, a las 16:30 horas, en el Instituto Técnico de Seguridad y Salud Laboral, c/ Lorca, s/n de El Palmar.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.